

Carif.	Producto	Descripción	Precio Unitario	Importe	Consumo Comprometido Mensual
2	78	DESPACHADOR DE HIGIENICO JUMBO JR	\$444.44	\$888.88	90531 HIG JUMBO JR 12 RL 180 MTS HOJA DOBLE MARLI Precio: \$385.00 Cantidad: 1
1	DLP 05K	DESPACHADOR DE TOALLA INTERDOBLADA ECODELI-NEGRO	\$408.98	\$408.98	92231 TOALLA INTERDOBLADA 20 PQ 100 HJS SANITAS Precio: \$267.00 Cantidad: 1

Subtotal: \$1,297.86

IVA 16%: \$207.66

Importe Total: \$1,505.52

- OCTAVA: LA COMODANTE retirará los 'Dosificadores y/o Despachadores' a la terminación del presente contrato por su cuenta, y por cuenta del COMODATARIO en caso de rescisión. El COMODATARIO renuncia expresamente en todo caso a cualquier acción en contra de LA COMODANTE por la reparación o resane de las huellas, marcas o vestigios que el retiro de los 'Dosificadores' deje en el inmueble.

- NOVENA: Para el caso de que EL COMODATARIO:

- 1).- De por terminado el presente contrato con anterioridad a la vigencia mínima pactada en la cláusula sexta de este contrato;
- 2).- Deje de adquirir los productos suministrados (consumibles) por LA COMODANTE para ser aplicados con los "Dosificadores y/o Despachadores" durante la citada vigencia mínima, y
- 3).- Desinstale sin aviso y autorización de LA COMODANTE los "Dosificadores y/o Despachadores" dados en comodato durante la citada vigencia mínima.

EL COMODATARIO se obliga, a su elección, a pagar a LA COMODANTE el 100% del valor de todos y cada uno de los "Dosificadores y/o Despachadores" que se le hayan otorgado en comodato, o bien, se obliga a adquirir a LA COMODANTE el "consumo comprometido mensual" o "Vta. Prometida" de los consumibles pactada en el recuadro de la cláusula séptima anterior que se encuentre pendiente de adquirir durante el plazo de la vigencia mínima a LA COMODANTE con base en el precio de lista de esta última vigente a la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos enumerados con anterioridad, el pago de los "Dosificadores y/o Despachadores" y/o de los consumibles pendientes de adquirirse lo realizará EL COMODATARIO dentro de los 15 días naturales siguientes a que se de cualquiera de los supuestos antes señalados.

- DECIMA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes aplicables, así como a los tribunales de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio pudiere corresponderles.

- DECIMA PRIMERA: Estando las partes de acuerdo en el contenido del presente contrato, lo firman el día 13/12/2024 fecha en que EL COMODANTE se compromete a la entrega a EL COMODATARIO los 'Dosificadores' que se listan a continuación en las cantidades que se indican:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL COMODANTE

NOMBRE, FIRMA DEL COMODATARIO Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE: CITI ALI BONDOLIC7

Gabriela Marquez

